



325-2010
OP/12

Resolución Directoral N° 00325-2010-INIA-OGA

Lima, **09 DIC. 2010**

VISTO:

Informe N° 001-2010-INIA-COMITE ESPECIAL-ADS N° 0012-2010-INIA, del Comité Especial del proceso de selección para la "Adquisición de Motopulverizador", conformado por Resolución Directoral N° 0234-2010-INIA-OGA, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0012-2010-INIA, se delegó al Director General de Administración las facultades inherentes para la aprobación de bases de procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras;

Que, de conformidad con el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se establece que las bases de los procesos de selección serán aprobadas por el titular de la entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función;

Que, la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo de los procesos de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0234-2010-INIA-OGA, se aprobó el expediente de contratación del proceso de selección para la "Adquisición de Motopulverizador", designándose así mismo al Comité Especial a cargo de conducir dicho proceso de selección;

Que, con Resolución Directoral N° 238-2010-INIA-OGA se aprobaron las bases del proceso de selección antes señalado, cuyo ítem 2 correspondiente a Motopulverizadora Tipo Parihuela, el cual quedó desierto, de acuerdo al Acta de Declaratoria de Desierto de fecha 02 de Noviembre de 2010;

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de la facultad conferida en la Resolución Jefatural N° 0012-2010-INIA;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;



0105 .310 20

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 035-2010-INIA, Primera Convocatoria, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0012-2010-INIA para la "Adquisición de Motopulverizador"

Artículo 2°.- Remitir las bases aprobadas al Comité Especial correspondiente, a efectos que realice los trámites de la convocatoria que sean pertinente, así como a la Oficina de Logística.

Regístrese y comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

Lic. Adm. Luis A. Bb
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINI.

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DE MENOR
CUANTÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 035
2010-INIA DERIVADA DE LA ADJUDICACION
DIRECTA SELECTIVA Nº 012-2010-INIA
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE MOTOPULVERIZADORA**

DICIEMBRE 2010

SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE
SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE
NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN
LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

De conformidad con lo señalado en el artículo 51º del Reglamento, la convocatoria se efectuará a través de su publicación en el SEACE, oportunidad en la que deberá publicarse las Bases, sin perjuicio de las invitaciones que se pueda cursar a uno (1) o más proveedores, según corresponda, en atención a la oportunidad, al monto, a la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, bajo sanción de nulidad.

1.2 BASE LEGAL

- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo Nº 021-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 140-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes de la presentación de propuestas. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rubrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rubrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

1.5 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

1.7 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.7.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.7.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial o por el órgano encargado de las contrataciones y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:
i = Propuesta
Pi = Puntaje de la propuesta económica i
Oi = Propuesta Económica i
Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.8 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores, de ser el caso.

1.9 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148º del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139º del Reglamento.

3.2. DE LA ORDEN DE COMPRA

El contrato podrá perfeccionarse con la recepción de la orden de compra, tal como se establece en el artículo 138º del Reglamento. En dicho caso, dentro de los dos (2) días siguientes del consentimiento de la Buena Pro, la Entidad deberá requerir al ganador de la Buena Pro, la presentación de los documentos exigidos en las Bases, otorgándole un plazo no mayor de **tres (3) días hábiles** para tal efecto. La orden de compra deberá ser notificada en un plazo no mayor de **siete (7) días hábiles** siguientes al consentimiento de la Buena Pro.

La orden de compra, así como la información referida a su ejecución, deberá ser registrada en el SEACE en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia o aprobación.

3.3 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.4 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.5 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.6 DE LAS GARANTÍAS

3.6.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.7 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.8 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.9 ADELANTOS

No hay adelantos.

3.10 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.11 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

- 1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**
Nombre: Instituto Nacional de Innovación Agraria
RUC Nº: 20131305994
- 1.2 DOMICILIO LEGAL**
Av. La Molina Nº 1981, La Molina
- 1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**
El presente proceso tiene por objeto la adquisición de motopulverizadoras para la Estación Experimental Agraria Donoso.
- 1.4 VALOR REFERENCIAL¹**

El valor referencial asciende a **S/. 34,162.00** (Treinta y cuatro mil ciento sesenta y dos con 00/100 Nuevos Soles incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre de 2010

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL
02	ADQUISICION DE MOTOPULVERIZADORA TIPO PARIHUELA PARA LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA DONOSO	02	S/. 34,162.00 Treinta y cuatro mil ciento sesenta y dos con 00/100 Nuevos Soles

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33º de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

- 1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**
El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución Directoral Nº 0234-2010-INIA-OGA, de fecha 13 de octubre de 2010.**
- 1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO**
Recursos Ordinarios
- 1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN**
El presente proceso se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.
- 1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**
El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente Sección.
- 1.9 PLAZO DE ENTREGA**

¹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58º de la Ley, de ser necesario.

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de quince (15) días calendario.

1.10 BASE LEGAL

- Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.
- Resolución Directoral Nº 001-2010-INIA, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- Resolución Directoral Nº 0234- 2010-INIA-OGA, que aprobó el expediente de contratación y designó al Comité Especial encargado

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN²

- Convocatoria.....: 09/12/2010
 - Registro de Participantes.....: Del 10/10/2010 al 17/12/2010.
 - Presentación de Propuestas.....: 20/12/2010
- En acto privado.....: En la Oficina de Trámite Documentario del INIA, de 08:00 a 13:00 horas.*
- Calificación y Evaluación de Propuestas: 20/12/2010
 - Otorgamiento de la Buena Pro.....: 20/12/2010
- En acto privado (a través del SEACE)*

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará de **manera gratuita³** en el Área de Procesos de la Oficina de Logística, sito en Av. La Molina Nº 1981, La Molina, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08.00 a 16.00 horas⁴. En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que constará: el número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

² La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

³ De acuerdo con el artículo 52º del Reglamento, en las adjudicaciones de menor cuantía para bienes y servicios, el registro como participante será gratuito.

⁴ Las Entidades, de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se efectúe el registro de participantes, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para ello, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 035-2010-INIA, PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA
DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 012-2010-INIA
"ADQUISICION DE MOTOPULVERIZADORA"

Opcionalmente, se permitirá que el proveedor se registre mediante comunicación cursada vía correo electrónico: **etemoche@inia.gob.pe**, siempre que fluya de dicha comunicación indubitadamente la intención de participar en el proceso de selección. Asimismo, por dicho medio la Entidad remitirá la constancia o comprobante de registro aludida en el artículo 52º del Reglamento.

2.3 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial o por el órgano encargado de las contrataciones, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 035-2010-INIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 012-2010-INIA**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE Nº 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
AV. LA MOLINA Nº 1981, LA MOLINA
At.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 035-2010-INIA
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
Nº 012-2010-INIA
Objeto del proceso: ADQUISICION DE MOTOPULVERIZADORA

SOBRE Nº 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE Nº 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
AV. LA MOLINA Nº 1981, LA MOLINA
At.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 035-2010-INIA
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
Nº 012-2010-INIA
Objeto del proceso: ADQUISICION DE MOTOPULVERIZADORA

SOBRE Nº 02: PROPUESTA ECONOMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 035-2010-INIA, PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA
DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 012-2010-INIA
"ADQUISICION DE MOTOPULVERIZADORA"

2.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE Nº 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y una (01) copias

El Sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Registro de Bienes.
- Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo Nº 01.**
- Declaración jurada y documentación (**manuales y/o catálogos**) que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección⁶. **Anexo Nº 02.**
- Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado⁷ - **Anexo Nº 03.**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo Nº 04**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- Declaración Jurada de Plazo de entrega. **Anexo Nº 05.**

⁵ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

⁶ La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos, certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y de Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4º de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁷ En este documento se encuentra incluida la declaración jurada sobre el compromiso de mantener vigente la oferta del postor hasta la suscripción del contrato, conforme a lo requerido por el artículo 157º del Reglamento.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 035-2010-INIA, PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA
DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 012-2010-INIA
"ADQUISICION DE MOTOPULVERIZADORA"

- g) Declaración jurada en la que se compromete a mantener la vigencia de la oferta hasta la suscripción del Contrato.

Este documento se encuentra contenido dentro la declaración jurada de acuerdo al artículo 42º del Reglamento (Anexo Nº 3)

Muy importante:
La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- c) Experiencia del Postor – **ANEXO Nº 06**
- d) Cumplimiento de la prestación
- e) Declaración Jurada de Garantía del Postor– **ANEXO Nº 07**

SOBRE Nº 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre Nº 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- h) Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases. **Anexo Nº 08**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

2.5 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPI = c1 PTI + c2 PEI$$

Donde:

PTPI = Puntaje total del postor i
PTI = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEI = Puntaje por evaluación económica del postor i

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 035-2010-INIA, PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA
DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 012-2010-INIA
"ADQUISICION DE MOTOPULVERIZADORA"

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.60**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.40**

2.6 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar una **carta fianza** para efectos de garantizar lo siguiente*:

- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

2.7 ADELANTOS

No hay adelantos.

2.9 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.10 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del Almacén de la Sede Central del INIA.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura
- Guía de Remisión
- **Orden de Compra**

2.11 REAJUSTE DE LOS PAGOS

No hay reajuste de precios

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ADQUISICION DE MOTOPULVERIZADORA

* En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1	ADQUISICION DE MOTOPULVERIZADOR PARA LA DONOSO -BOMBA DE ALTA PRESION TIPO PARIHUELA DE 21-40KG/CM2 DE PRESION CON DOS SALIDAS. -MOTOR PETROLEO DE 23 A 25 HP -CON 2 PISTOLAS: 01 PISTOLACORTA G20 Y 01 PISTOLA DE FUMIGAR. -01 MANGUERA DE SUCCION CON CANASTILLA -02 TRAMOS DE MANGUERA DE DESCARGA DE 13MM x 100 MTS -01 REGULADOR DE PRESION CON MANOMETRO -01 MANUEL DE USUARIO -EQUIPO SOBRE CARRETA PARA SU FACIL TRANSPORTE	2

Lugar de entrega: Almacén de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria, sito en Av. La Molina Nº 1981, La Molina.

Plazo de entrega: 15 (quince) días calendario, luego de la suscripción del contrato, el mismo que empezará a regir a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra respectiva.

Garantía mínima: Doce (12) meses

Plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos: Un (01) año.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. Factor "Experiencia del postor" (ANEXO Nº 06) Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, tales como motofumigadora y motobomba, durante un periodo determinado, no mayor a cinco (05) años a la fecha de la presentación de la propuesta, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cuatro (04) veces el valor referencial total . Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o cancelación en el documento). La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. La asignación de puntaje, por ejemplo, será de acuerdo al siguiente criterio*: ➢ Monto igual o mayor a cuatro (04) veces el valor referencial 50 puntos ➢ Monto igual o mayor a tres (03) veces el valor referencial y menor a cuatro(04) veces el valor referencial 40 puntos ➢ Monto igual o mayor a dos (02) veces el valor referencial y menor a tres (03) veces el valor referencial 30 puntos ➢ Monto igual o mayor a una (01) vez el valor referencial y menor a dos (02) veces el valor referencial 20 puntos	50 puntos
B. Factor "Cumplimiento de la prestación" Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades , no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. En los certificados o constancias deberán hacer referencia los datos de los documentos presentados para la experiencia del postor, como: Nº de contrato Nº de O/C, Nº de Factura ó el Nº del proceso de selección. En los certificados o constancias deberán indicar claramente: QUE NO HA INCURRIDO EN PENALIDAD, de lo contrario no tendrá validez Se utilizará la siguiente fórmula de evaluación:	20 puntos

* Dependiendo de la complejidad del objeto de convocatoria, el Comité Especial podrá incrementar o disminuir los rangos de evaluación e indicar cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar el criterio de evaluación, asignando puntaje, por ejemplo, en forma directa o inversamente proporcional.

$PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ Donde:	
PCP	= Puntaje a otorgarse al postor
PF	= Puntaje máximo del Factor
NC	= Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor
CBC	= Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación

Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que la prestación presentada para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.

Nota: Ver Pronunciamientos N° 095-2010/DTN y N°111-2010/DTN

C. Factor "Garantía comercial del postor" – (ANEXO N° 07)	30 puntos
Se computará a partir de la entrega del bien en el Almacén de la Entidad	
De 13 a 15 meses 10 puntos	
De 16 a 18 meses 20 puntos	
Más de 18 meses 30 puntos	
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.

FORMATO N° 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:
☐ Licitación Pública
☐ Concurso Público
☐ Adjudicación Directa Pública
☐ Adjudicación Directa Selectiva
☒ **N° 035-2010-INIA – Primera Convocatoria**

Denominación del proceso:
ADQUISICION DE MOTOPULVERIZADORA

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:	
(2) Domicilio Legal:	
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)
(5) N° Fax	
(6) Correo(s) Electrónico(s):	

El que suscribe, Sr(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima, _____ de _____ de 2010

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 035-2010-INIA, PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA
DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2010-INIA
"ADQUISICION DE MOTOPULVERIZADORA"

FORMATO N° 02

CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Ciudad y fecha,

Señor(a)
Jefe de la Oficina de Administración del INIA
Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el (Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta), agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma del proveedor, o de su representante legal
debidamente acreditado ante la UE

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 035-2010-INIA, PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA
DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2010-INIA
"ADQUISICION DE MOTOPULVERIZADORA"

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 035-2010-INIA DERIVADA DE LA
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2010-INIA
Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con
DNI N° R.U.C. N° con poder inscrito en la localidad de en la
Ficha N° Asiento N° DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente
información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social				
Domicilio Legal				
RUC		Teléfono		Fax

Lima,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 035-2010-INIA, PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA
DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2010-INIA
"ADQUISICION DE MOTOPULVERIZADORA"

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 035-2010-INIA DERIVADA DE LA
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2010-INIA
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N° RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad (**Indicar nombre de la Entidad convocante**), y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece entregar (**Describir el objeto de la convocatoria**), de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Adicionalmente, se requiere la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico, tales como catálogos y/o manuales.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 035-2010-INIA, PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA
DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2010-INIA
"ADQUISICION DE MOTOPULVERIZADORA"

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 035-2010-INIA DERIVADA DE LA
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2010-INIA
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N° con RUC N° domiciliado en presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 032-2010-INIA DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2010-INIA** para la **CONTRATACIÓN DE** declaro bajo juramento:

1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.

3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.

4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 035-2010-INIA, PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA
DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 012-2010-INIA
"ADQUISICION DE MOTOPULVERIZADORA"

ANEXO Nº 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA Nº 035-2010-INIA DERIVADA DE LA
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 012-2010-INIA
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA Nº 035-2010-INIA DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 012-2010-INIA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. Nº como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE

•
•

% Participación

OBLIGACIONES DE

•
•

% Participación

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 035-2010-INIA, PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA
DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 012-2010-INIA
"ADQUISICION DE MOTOPULVERIZADORA"

ANEXO Nº 05

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA Nº 035-2010-INIA DERIVADA DE LA
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 012-2010-INIA
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don identificado con D.N.I. Nº Representante Legal de
con RUC Nº, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se
compromete a entregar los bienes objeto del presente proceso en el plazo
de.....días calendario

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 035-2010-INIA, PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA
DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2010-INIA
"ADQUISICION DE MOTOPULVERIZADORA"

ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 035 2010 INIA DERIVADA DE LA
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2010-INIA
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad)
N°....., Representante Legal de la Empresa..... Legal
con RUC. N°..... y con Domicilio.....
en....., detallamos lo siguiente.:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 035-2010-INIA, PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA
DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2010-INIA
"ADQUISICION DE MOTOPULVERIZADORA"

ANEXO N° 07

DECLARACION JURADA DE GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 035-2010-INIA DERIVADA DE LA
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2010-INIA
Presente.-

El que suscribe (o representante legal de), identificado con
DNI N° con RUC N° domiciliado en que se
presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 032-2010-INIA**
DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2010-INIA, me
comprometo a otorgar como garantía (letras y números) meses, por los
bienes ofertados, contada a partir de la entrega del bien a la ENTIDAD.

Lima,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 035-2010-INIA, PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA
DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2010-INIA
"ADQUISICION DE MOTOPULVERIZADORA"

ANEXO N° 08
CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 035-2010-INIA DERIVADA DE LA
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2010-INIA
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor